



146ª Asamblea de la UIP
Manama (11–15 de marzo de 2023)



Crear conciencia y llamar a la acción sobre las graves crisis humanitarias que asolan a los pueblos de Afganistán, República Árabe Siria, Ucrania, Yemen y a otros países, y la especial situación de vulnerabilidad de mujeres y niños

Resolución adoptada por consenso* por la 146ª Asamblea de la UIP
(Manama, 14 de marzo de 2023)

La 146ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Considerando que los países de renta baja y media albergan al 74% de los refugiados y otras personas necesitadas de protección internacional del mundo, que los países menos adelantados ofrecen asilo al 22% de estas personas y el 90% de las necesidades de las organizaciones humanitarias se concentran en 20 países que juntos representan no más del 13% de la población mundial y el 1,6% del PIB mundial,

Consciente que los países afectados son incapaces de responder a las necesidades de las poblaciones en peligro, lo que hace imprescindible que la comunidad internacional garantice la ayuda humanitaria, incluida la distribución de alimentos, la atención sanitaria y, en muchos casos, la reconstrucción de infraestructuras, y que en 2023, unos 340 millones de personas necesitarán ayuda humanitaria,

Recordando que esta ayuda humanitaria internacional está protegida por el "derecho a la vida, la libertad y la seguridad" de toda persona, principio inalienable y universal consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y que estos derechos han sido reafirmados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, así como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, entre otros, que juntos constituyen el marco jurídico internacional que, en virtud del artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promueve y protege los derechos humanos de todas las personas "sin distinción alguna, incluida la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición",

Subrayando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha hecho del logro de la igualdad de género para 2030 una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular bajo el Objetivo 5, que incluye la meta 5.2: "Eliminar de la vida pública y privada todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluidos el tráfico y la explotación sexual y otros tipos de explotación",

* La delegación de Yemen expresó una reserva sobre toda la resolución.
La delegación de India se abstuvo de apoyar la resolución.

Recordando la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2816 de 14 de diciembre de 1971, que estableció el cargo de Coordinador para el Socorro en casos de Desastre para brindar asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y otras emergencias, así como la resolución 46/182 de 19 de diciembre de 1991, por la cual el Coordinador fue reemplazado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), dotada de poderes ampliados para coordinar la asistencia humanitaria, facilitar el acceso a las zonas de emergencia, realizar las misiones de evaluación de las necesidades de la organización, preparar llamamientos conjuntos y movilizar recursos,

Acogiendo con beneplácito la creación del Fondo Central de Respuesta a Emergencias, administrado por OCHA y financiado por donaciones, que financia intervenciones humanitarias en todo el mundo,

Recordando la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que define a un refugiado como toda persona que, "temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por sus opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y que no puede o, a causa de este temor, no quiere reclamar la protección de ese país",

Recordando también la resolución 73/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de diciembre de 2018, titulada *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*,

Observando con profunda preocupación que las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de violencia sexual, en particular perpetrada por combatientes,

Subrayando que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable constituyen crímenes de lesa humanidad,

Observando con profunda preocupación la situación particularmente grave en Afganistán, donde unas 24 millones de personas se enfrentan a la pobreza extrema, el hambre y las temperaturas bajo cero, incluidos muchos niños en grave riesgo de violencia y separación familiar,

Observando que décadas de guerra ininterrumpida, combinadas con años de sequía y bajas temperaturas, han resultado en un colapso social y económico total, desplazando a 3,5 millones de personas y convirtiendo a los afganos en una de las comunidades de refugiados más grandes del mundo,

Recordando que la Unión Interparlamentaria (UIP) trabaja para promover la paz y la cooperación entre los pueblos y promueve la defensa de los derechos humanos universales, y *resaltando* que el pleno respeto de estos derechos es un factor esencial de la democracia y el desarrollo de todas las naciones,

Recordando también la Declaración Conjunta sobre Afganistán del Comité para Promover el Respeto del Derecho Internacional Humanitario y el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP de 30 de agosto de 2021,

Alarmada por la situación de las mujeres y niñas afganas, y *observando* que la toma del poder por parte de los talibanes condujo a una represión inmediata de las mujeres al excluirlas de la educación secundaria y universitaria, y que sin un "tutor" masculino, muchas entre ellas no pueden salir de sus hogares o incluso acceder a los servicios esenciales, lo que les lleva a perder su trabajo y el correspondiente apoyo económico,

Profundamente preocupada por los ataques perpetrados contra las mujeres parlamentarias, en particular el asesinato de la Sra. Mursal Nabizada el 15 de enero de 2023 y el intento de asesinato de la Sra. Fawzia Koofi el 14 de agosto de 2020, y recordando que el creciente riesgo para las mujeres parlamentarias en Afganistán motivó una decisión del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP de fecha 2 de febrero de 2023,

Constatando el aspecto desastroso de la crisis humanitaria en Ucrania, provocada por una guerra de agresión, en la que las bajas civiles y la destrucción de infraestructura esencial han obligado a millones de personas a cruzar las fronteras para refugiarse en países vecinos, sin contar los desplazados internos,

Observando que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en febrero de 2023, aproximadamente 17,6 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria urgente en Ucrania y aproximadamente 8 millones de refugiados ucranianos, de los cuales el 90% eran mujeres y niños, se dispersaron en Europa, y que según la Organización Internacional para las Migraciones, 5,3 millones de personas han sido desplazadas dentro de Ucrania,

Recordando las resoluciones sobre los puntos de urgencia adoptadas en las 144ª y 145ª Asambleas de la UIP, realizadas respectivamente en Nusa Dua y Kigali, que subrayan la magnitud de la crisis humanitaria en Ucrania y son coherentes con las resoluciones adoptadas sobre este tema por la ONU en 2022,

Recordando también la situación en Yemen, donde una sangrienta guerra civil en uno de los países que alberga a algunas de las poblaciones más vulnerables de Medio Oriente ha dado lugar a una violencia que ha afectado a millones de personas, causado cientos de miles de muertos y provocado desplazamientos masivos,

Observando que más de 20 millones de yemeníes necesitan asistencia humanitaria, incluidos 4 millones de desplazados internos,

Reconociendo la situación catastrófica e insostenible en la que se encuentra la población de la República Árabe Siria, donde el reciente terremoto que afectó el norte del país y el sur de Turquía ha creado una crisis humanitaria, agravando así las consecuencias de la guerra entre civiles en la República Árabe Siria,

Observando que unos 6,6 millones de sirios se han visto obligados a exiliarse y que 6,7 millones de personas han sido desplazadas internamente dentro de la República Árabe Siria,

Teniendo en cuenta la situación actual en Sudán del Sur, un país devastado desde su creación por una guerra civil en curso, en el que 4,3 millones de personas necesitan actualmente ayuda humanitaria, incluidos refugiados (el 63% de los cuales son niños), desplazados internos y solicitantes de asilo ,

Reconociendo que la crisis en la República Bolivariana de Venezuela, donde la violencia, la inseguridad y la falta de alimentos, medicinas y servicios esenciales han desencadenado la mayor migración en la historia de América Latina, con 7 millones de refugiados y migrantes venezolanos, y señalando que son forzados a menudo a tomar rutas no autorizadas, convirtiéndose así en víctimas de traficantes y grupos armados irregulares,

Consciente que las crisis humanitarias no son causadas solo por conflictos, gobiernos corruptos, guerras de agresión, invasiones y guerras civiles, sino también por el cambio climático, como las excepcionalmente grandes inundaciones que azotaron Pakistán en 2022 y que dejaron 1.800 muertos, más de 2,1 millones sin hogar y 33 millones de personas afectadas,

Reconociendo que las crisis antes mencionadas son las que tienen el mayor número de personas desplazadas y subrayando que también se están produciendo otras crisis humanitarias en muchas otras regiones del mundo, en particular en Burkina Faso, Burundi, Etiopía, Haití, Irak, Malí, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Palestina, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudán y Chad,

1. *Considera* que las crisis humanitarias son la causa principal de las violaciones de los derechos humanos en el mundo;

2. *Reconoce* que corresponde a la comunidad internacional trabajar unida para proteger vidas humanas, aliviar el sufrimiento, preservar la dignidad y garantizar el acceso a los servicios básicos como la alimentación, la atención médica, el agua y la vivienda para todas las personas, independientemente de su origen, a través de los medios legales y las medidas políticas a nivel nacional, y *alienta* a los gobiernos a perseguir los ODS, en particular el Objetivo 5, a través de estas medidas;
3. *Expresa su solidaridad* con los pueblos de Afganistán, República Árabe Siria, Sudán del Sur, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen, así como con las millones de personas que, en todos los continentes, sufren privaciones y persecuciones a causa de la guerra, regímenes opresivos, terrorismo, violencia y desastres naturales;
4. *Pide* a los parlamentos de todo el mundo que expresen su desaprobación y ejerzan presión política y diplomática sobre los responsables de las crisis humanitarias y que brinden apoyo a las poblaciones afectadas;
5. *Hace un llamado* a la sensibilización de las autoridades nacionales y la sociedad civil de todo el mundo para que puedan contribuir, en la medida de lo posible, a la creación de programas especiales de asistencia a personas en crisis humanitaria;
6. *Invita* a todos los países a que fortalezcan el Grupo de Trabajo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas para la Prevención de la Hambruna, mediante la adopción de protocolos simplificados para mejorar el acceso de los niños y jóvenes al tratamiento de la desnutrición;
7. *Llama* al fortalecimiento de la cooperación regional e interregional para facilitar la apertura de corredores humanitarios que garanticen el tránsito seguro de personas vulnerables, en particular mujeres y niños que viven en áreas afectadas por crisis, mientras se administran o negocian acuerdos que permitan la entrega segura de ayuda humanitaria;
8. *Condena enérgicamente* cualquier atentado a la vida, integridad y bienestar de la población civil, y pide a los parlamentos y gobiernos que tomen medidas para combatir la impunidad de los crímenes internacionales que crean este tipo de crisis humanitarias y persecuciones, en particular apoyando a la Corte Penal Internacional y, a nivel nacional, mediante procedimientos de persecución y mecanismos jurídicos adaptados a la represión del crimen de agresión y otros crímenes de carácter internacional;
9. *Pide* un mayor apoyo y asistencia internacional a los refugiados y desplazados internos (hombres, mujeres y niños) que se ven privados de sus derechos fundamentales y condiciones de vida razonables, así como a otras personas que no tienen el estatus de refugiado;
10. *Observa* que las mujeres, junto con los niños, son las principales víctimas de las crisis humanitarias;
11. *Pide* apoyo a las iniciativas lideradas por las Naciones Unidas y otras organizaciones para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres;
12. *Insta* a los gobiernos a que se abstengan de utilizar la violencia sexual y de género como táctica sistemática de guerra;
13. *Insta* a los gobiernos a responder a las necesidades de las sobrevivientes de violencia sexual y de género;
14. *Aboga firmemente* por el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y afirma su compromiso de defender los derechos e intereses de las mujeres, especialmente en

Afganistán, la República Árabe Siria, Ucrania y Yemen, así como de todas las personas que viven en situaciones de crisis humanitaria;

15. *Pide* apoyo global para los países de acogida vulnerables que tienen limitaciones de capacidades, para que puedan brindar suficientes servicios de educación y salud a los refugiados y solicitantes de asilo, e *insta* a los países de acogida a establecer y hacer cumplir marcos que garanticen a los refugiados y solicitantes de asilo, especialmente las mujeres y las niñas, el acceso a estos servicios esenciales;
16. *Pide* a los gobiernos que hagan cumplir sistemáticamente la prohibición de la discriminación de género en todos los aspectos;
17. *Deplora* la práctica de la deportación forzada, que constituye un delito en virtud del derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y en particular la deportación forzada de niños, y *pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adopten medidas urgentes para poner fin a esta práctica y reunir a los niños con sus familias;
18. *Expresa especial preocupación* por la persecución de mujeres y niñas en Afganistán, y *pide* a las actuales autoridades de facto que respeten la *Carta de las Naciones Unidas*, las convenciones y tratados internacionales, así como la *Declaración Universal de Derechos los Humanos*.
19. *Pide* a todos los gobiernos y parlamentos que aseguren que no haya obstáculos, incluso en virtud de las disposiciones de inmunidad o el derecho procesal, que impidan el otorgamiento de compensación a las víctimas de crímenes internacionales, por parte de su gobierno o directamente;
20. *Pide* que se refuerce la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, en particular en países como Afganistán;
21. *Respalda* la decisión del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP de condenar en los términos más enérgicos el brutal asesinato de la Sra. Mursal Nabizada, ciudadana y parlamentaria afgana, y *afirma* que este brutal crimen es una afrenta a los derechos humanos, valores y principios defendidos por la UIP;
22. *Invita* al Comité Ejecutivo de la UIP a dar seguimiento al trabajo parlamentario sobre las crisis humanitarias en Afganistán, la República Árabe Siria, Ucrania, Yemen y otros países, a fin de apoyar los esfuerzos de la comunidad comunitaria, en particular los parlamentos, destinados a proporcionar la asistencia a las poblaciones y la promoción del orden, la estabilidad y el restablecimiento a largo plazo de las instituciones para lograr un desarrollo humano y sostenible con respeto a la democracia;
23. *Invita* a la comunidad internacional a que brinde la asistencia financiera sustancial y urgentemente necesaria mediante el fortalecimiento de su apoyo institucional y sus mecanismos cooperativos de financiación, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia administrado por OCAH y ACNUR, y *recomienda* que la asistencia financiera antes mencionada se destine no solo a la asistencia humanitaria inmediata e individual, como el suministro de alimentos y medicinas, sino también al desarrollo de programas de reconstrucción de infraestructura esenciales para mantener los servicios sociales básicos en Afganistán, la República Árabe Siria, Ucrania y Yemen;
24. *Pide* el fortalecimiento de los mecanismos de ayuda humanitaria para responder a estas crisis humanitarias.